Ilustre Municipalidad
de Buin

601440

DECRETO ALCALDICIO N°2142
BUIN, 10.07.2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. N° 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Declárese extinguido el derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a **28** beneficiarios Subsidio Tradicional y **1** beneficiarios Chile Solidario que se indican en listado anexo, a contar del mes de **AGOSTO del año 2019**, por cuanto incurren en una o más de las causales que señala : cuando no se efectúe el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó el requerimiento al interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió, sin perjuicio de otras causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAA/IVR/VZS/JFF/cae.
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Intendencia
- Gobernación Provincia de Maipo
- Coordinadora Subsidio Agua Potable
- Dideco – Subsidios Sociales
-